



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA****18746***Procedimiento ordinario 292/2012*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 292 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª JUAN ARBONA SABATER contra MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INMOBILIARIOS MALLORCA SL sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo contenido del fallo es el siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda de D. JUAN ARBONA SABATER frente a “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INMOBILIARIOS MALLORCA, S.L.”, condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de **14.913’39 €**, de los que 8.897’42 € corresponden a salarios y 6.015’97 al 60% de la indemnización por despido, más los intereses que devengue la deuda por salarios al tipo del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 190 y ss de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO-00308650, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 04660000680292/12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en la cuenta Nº 04660000650292/12, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INMOBILIARIOS MALLORCA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

